



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. N° 300-418-2020.-
Agregado 246-359-2019

DECRETO N° **5197** -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2022

VISTO:

La Ley N° 5502 que habilita el otorgamiento de la promoción escalafonaria excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/05 de autos obra pedido de adhesión al beneficio citado, efectuado en fecha 27 de Noviembre de 2020 por la Agente Categoría 22 de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, Aida del Rosario Corvalan, debidamente intervenido por Escribanía de Gobierno conforme lo normado por Resolución N° 131/12 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la agente se encuentra comprendida dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su promoción corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme las disposiciones del Decreto citado supra;

Que, han tomado debida participación la Dirección Provincial de Personal (fs. 09/20), Fiscalía de Estado (fs. 21/22), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 23) y Contaduría de la Provincia (fs. 24);

Que, la promoción escalafonaria a dictarse regirá a partir del 1° de Enero de 2022, conforme lo normado por el Artículo 3° -Anexo I- del Decreto N° 8865-H-07 y lo aconsejado a fs. 21;

Que, se hace necesario instruir el control de la exigencia prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, atento la finalidad de la Ley N° 5502 y los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 (incorporado por Ley N° 5748/12);

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase, desde el 1° de Enero de 2022, a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, a la Señora **AIDA DEL ROSARIO CORVALAN CUIL 27-13066991-9**, personal de planta permanente de Fiscalía de Estado, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atenderá con afectación a la Partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 (Ley N° 6256) para la U. de 0. A3 Fiscalía de Estado, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502" prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

5197

-G-2022-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8365-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

[Signature]
OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FEEL
[Signature]
CAROL MARIANA BUSTOS SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
JORGE FERNANDO CONDORE
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA